

lo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.
- Pinto, a 30 de abril de 2009.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.
(03/14.687/09)

PINTO

PERSONAL

Por decreto de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2009 se ha acordado el cese como personal eventual del Ayuntamiento de Pinto de don Juan Diego Ortiz González del cargo de auxiliar administrativo de Grupo Político PSOE, con efectos de fecha 13 de abril de 2009.

Pinto, a 13 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Juan José Martín Nieto.

(03/13.156/09)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Gran Diávola, Sociedad Limitada”, ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para la actividad de cafetería en la vía de las Dos Castillas, número 23, local 23.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 30 de abril de 2009.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Movilidad y Transportes, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 1 de abril de 2009), Mariano, Pérez-Hickman y Silván.

(02/5.565/09)

RIVAS-VACIAMADRID

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 42/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: servicio para la realización del proyecto “promoción de la intervención y el desarrollo comunitario”.
 - b) Lugar de la prestación: Rivas-Vaciamadrid.
 - c) Duración del servicio: un año.
3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 103.298 euros, IVA no incluido, a la baja.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, Servicios Administrativos.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta primera. Carretera de Valencia, N-III, kilómetro 15,200, desvío Rivas-Oeste.
Perfil del contratante: <http://www.rivas-vaciamadrid.org>
 - c) Localidad y código postal: 28522 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 602 700. Telefax: 916 700 002.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
 - c) Documentación a presentar: la señalada en el pliego de condiciones particulares.
 - d) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, domicilio y teléfono ya expresados.
9. Apertura de las ofertas: se comunicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.
10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda (por decreto 4310/2007, de 21 de diciembre), Guillermo Magadán Cuesta.

(01/1.568/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 7 de abril de 2009, se acordó aprobar el acuerdo provisional, de modificación de las tarifas de la siguiente ordenanza fiscal, según el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

IV. 2. Prestación de Servicios Actividades Culturales y Escuela Música y Danza y otras enseñanzas especiales

De acuerdo con el artículo 17.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales que en su apartado 1 señala:

Se expondrán en el tablón de anuncios de la entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas:

De acuerdo con el artículo 17.2 del mismo texto, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y transcurrido el período de treinta días desde su publicación, en los que no se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal, el cual se transcribe y queda como a continuación se señala y según lo marcado en los artículos 17.3 y 17.4 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

ANEXO DE MODIFICACIÓN

Capítulo IV.2

Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios de actividades Casa de Cultura y Escuela Municipal de Música y Danza y otras enseñanzas especiales

Cuantía

En el artículo 3 (cuantía), se introducen estas variaciones en las tarifas referidas a “otras enseñanzas especiales” (actividades) (B Plan de Apertura Colegios Públicos-Vacaciones Escolares), las cuales quedan como a continuación se transcriben:

Empadronados

EMPADRONADOS		+ SEMANA DEL 24 AL 26 DE JUNIO	TOTAL
1 SEMANA	80€	18€	98€
2 SEMANAS	100€	18€	118€
3 SEMANAS	120€	18€	138€
4 SEMANAS	140€	18€	158€
5 SEMANAS	160€	18€	178€
6 SEMANAS	180€	18€	198€
7 SEMANAS	200€	18€	218€

- Solo la semana del 24 al 26 de junio: 48 euros.
- Descuento a miembros de familias numerosas empadronadas: 10 por 100 categoría general, 15 por 100 categoría especial.

No empadronados

NO EMPADRONADOS		+ SEMANA DEL 24 AL 26 DE JUNIO	TOTAL
1 SEMANA	100€	60€	160€
2 SEMANAS	130€	60€	190€
3 SEMANAS	160€	60€	220€
4 SEMANAS	190€	60€	250€
5 SEMANAS	220€	60€	280€
6 SEMANAS	250€	60€	310€
7 SEMANAS	280€	60€	340€

— Solo la semana del 24 al 26 de junio: 60 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez que se efectúe la publicación de la modificación de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con las variaciones que se han introducido, entrará en vigor continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

San Lorenzo de El Escorial, a 21 de abril de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/12.963/09)

TORREJÓN DE ARDOZ**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2009 se aprobó el expediente de modificación de créditos número 24/2009, en su modalidad de suplemento de créditos, por un importe de 897.072,59 euros.

Conforme al artículo 179.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legitimados conforme al artículo 151 de la Ley 39/1988 pueden presentar reclamaciones conforme a las siguientes normas:

- Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno Local.
- Plazo de presentación de reclamaciones: quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Presentación de reclamaciones: en el Registro General del Ayuntamiento y de acuerdo con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin más trámite, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Torrejón de Ardoz, a 30 de abril de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/14.424/09)

TORREJÓN DE ARDOZ**OFERTAS DE EMPLEO***Rectificación*

En el anuncio (03/12.522/09) publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 104, de fecha 4 de mayo de 2009, página 114, que hace referencia a la Oferta de Empleo Público 2009, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: “Denominación: Técnico de Información”; debe decir: “Denominación: Técnico de Formación”.

Madrid, a 5 de mayo de 2009.

(03/14.445/09)

TORREJÓN DE ARDOZ**URBANISMO**

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid):

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 27 de abril de 2009, se aprobó, con carácter inicial el proyecto de reparcelación del Sector SUNP.T2 “Noreste” del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de veinte días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, quedando el proyecto de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 27 de abril de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/5.436/09)

TORRELODONES**LICENCIAS**

Por “Red Valley Inversiones, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de un café-bar en la calle Real, número 3, de Torrelodones. Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Torrelodones, a 27 de marzo de 2009.—La concejala-delegada del Área de Ordenación del Territorio, Marta Campesino Ruiz.

(02/4.963/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el presente se hace público que el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2009, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de su exposición pública, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

“Artículo 7.2. Se concede una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, siempre y cuando no sean obligatorios por normativa, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el código técnico de la edificación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse a partir de dicho día, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.”

El Villanueva de la Cañada, a 20 de abril de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/12.970/09)